

ALLEN,9 de junio de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “G.G.E.H. C/ H.I.P. S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE N° AL-00340-JP-2024 - AL-00339-JP-2024)” (Expte. AL-00364-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos "H.I.P. C/ G.G.E.H. S/ VIOLENCIA FAMILIAR" (Expte. N° AL-00339-JP-2024) y "G.G.E.H. C/ H.I.P. S/ VIOLENCIA FAMILIAR" EXPTE N° AL-00340-JP-2024.

Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz